**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

**PROCESO: SDMUJER-SAMC-001-2026**
Selección Abreviada Literal H articulo 2 Ley 1150 de 2007
Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.25. Decreto 1082 de 2015

La Secretaría Distrital de la Mujer convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SDMUJER-SAMC-001-2026** a través del proceso de Selección Abreviada Literal H articulo 2 Ley 1150 de 2007, *Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad* ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.25. Decreto 1082 de 2015 cuyo objeto consistirá en: "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en los anexos técnicos (según la modalidad) y las normas vigentes que regulan la materia" de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se detalla la presente convocatoria:

**1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

La Secretaría Distrital de la Mujer tiene su sede en la Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 – 76 Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9 Bogotá D.C. Colombia; Código postal: 111071.

**2.** La Secretaría Distrital de la Mujer atenderá y recibirá a los interesados y sus observaciones y documentos que se le requieran en el Proceso de Contratación exclusivamente a través de la plataforma del Secop II.

**3. OBJETO:** "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en los anexos técnicos (según la modalidad) y las normas vigentes que regulan la materia."

**OBJETO LOTE 1 MODALIDAD INTEGRAL:**

Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.

**OBJETO LOTE 2 MODALIDAD RURAL:**

Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales, campesinas y/o con pertenencia étnica víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia.

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La Entidad requiere prestar los servicios requeridos para prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.

Ver el detalle del Anexo técnico que se publica con el presente aviso.



Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al
correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

**5. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO – CÓDIGO(S) UNSPSC:**

| Segmento | | Familia | | Clase | | Producto | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Nombre | Código | Nombre | Código | Nombre | Código | Nombre |
| 93 | Servicios Políticos y Asuntos Cívicos | 14 | Servicios comunitarios y sociales | 15 | Desarrollo y Servicios Sociales | N/A | |
| 93 | Servicios Políticos y Asuntos Cívicos | 14 | Servicios comunitarios y sociales | 16 | Población | N/A | |
| 93 | Servicios Políticos y Asuntos Cívicos | 13 | Ayuda y asistencia alimentaria | 15 | Programas de refugiados | N/A | |
| 93 | Servicios Políticos y Asuntos Cívicos | 13 | Ayuda y asistencia alimentaria | 16 | Planeación y programas de alimentación y nutrición | N/A | |

**6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN:**

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la Contratación Estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las Entidades Estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la Contratación Estatal, estas son; la Licitación Pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En consideración a lo anterior, la presente contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo a como lo establece el artículo 2, numeral 2, literal H de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.25. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, buscan reducir la condición de vulnerabilidad, así como mejorar la protección de amenazas a la vida e integridad de esta población.

La Convención CEDAW, así como la Convención Belem do Pará, reconocen la obligación de las instituciones del Estado de establecer medidas de protección dirigidas a lograr el pleno desarrollo de las mujeres, garantizando la debida diligencia del Estado para prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, tal como lo reconoce la Corte Constitucional en sentencia SU-659-2015, lo que se traduce en un robustecimiento de la protección de las mujeres contra todo tipo de violencia ante su vulnerabilidad.

En esta dirección, el artículo 8°, literal d, de la Convención Belem do Pará expresa la obligación del Estado de suministrar servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, incluyendo aún refugio para ella y su familia. Siendo esto reconocido en sentencia T-355 de 2016 donde se observa que la protección del Estado en



Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

una situación de riesgo extraordinario se debe propiciar con el fin de preservar la vida e integridad de las mujeres y su familia.

Como lo ha observado la Corte Constitucional, la vulnerabilidad es "un proceso multidimensional que confluyen en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas o internas". Las mujeres que sufren de las diferentes violencias logran disminuir la fragilidad e indefensión al encontrar espacios como las Casas Refugio, evitando el desamparo institucional del Estado, permitiendo reducir la opresión y el detrimento de sus derechos. En esta dirección, los derechos sustanciales de la mujer a vivir una vida libre de violencias se deberán materializar con eficacia y celeridad a fin de evitar graves consecuencias, garantizando a través de este proceso de selección abreviada las medidas de protección en favor de esta población, para superar su condición de vulnerabilidad.

La condición de vulnerabilidad de que trata este conjunto de normas y jurisprudencia tanto nacional como internacional está en línea con lo dispuesto en el literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a saber: "h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden"

El objeto contractual previsto para el presente proceso de selección se subsume en la causal contemplada en el literal "h" del numeral "2", artículo "2" de la precitada Ley 1150 de 2007 (concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.251 del Decreto 1082 de 2015).

Lo anterior, teniendo en cuenta que lo pretendido por la Entidad, es procurar la atención integral a las mujeres, que han sido víctimas de violencias y su sistema familiar mediante la acogida, acompañamiento psicosocial, ocupacional, jurídico y nutricional, promoviendo el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos, en el marco de lo establecido en la Ley 1257 del 2008 y demás normatividad vigente sobre la materia.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

**LOTE 1 - MODALIDAD INTEGRAL:** El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de cinco (5) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. Este plazo, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

Nota 1: Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato: (i) contar con la aprobación, contratación y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales del talento humano requerido; (ii) contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.2. del Anexo Técnico; (iii) tener contratado el servicio de vigilancia; (iv) presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, definidos en el numeral 5.2. del Anexo Técnico.

[1] "**Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad.** Las Entidades Estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deben aplicar el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía".



Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

**LOTE 2 - MODALIDAD RURAL:** El plazo de ejecución estimado del contrato es de seis (6) meses y quince (15) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, lo primero que ocurra. Este plazo, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

Nota 1: Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato: (i) contar con la aprobación, contratación y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales del talento humano requerido; (ii) contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.2. del Anexo Técnico; (iii) tener contratado el servicio de vigilancia; (iv) presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, definidos en el numeral 5.2. del Anexo Técnico.

## 8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA:

| Fecha límite de presentación de las ofertas (cierre) | Lugar de presentación de las ofertas |
|---|---|
| **12/05/2026 8:00 AM** | Exclusivamente a través de la Plataforma Transaccional del Secop II, hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta. |

## 9. PRESUPUESTO:

**LOTE 1 - MODALIDAD INTEGRAL:**

Cantidad de Casas Refugio: Cuatro (4) Casas Refugio

Valor del presupuesto oficial: Equivale a la suma total de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.567.748.600)**, de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en el análisis del sector anexo al presente estudio previo. El valor incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección, distribuidos por año así:

**Tabla No. 1 PRESUPUESTO OFICIAL MODALIDAD INTEGRAL (LOTE 1)**

| VIGENCIA | No. CASA | PLAZO | PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|---|---|
| 2026 | 1 | 5 meses | $ 1.141.937.150 |
| 2026 | 2 | 5 meses | $ 1.141.937.150 |
| 2026 | 3 | 5 meses | $1.141.937.150 |
| 2026 | 4 | 5 meses | $ 1.141.937.150 |
| VALOR TOTAL | | | $ 4.567.748.600 |



Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Nota 1: La adjudicación del (s) contrato (s) será por el valor total del presupuesto oficial estimado para UNA (1) o máximo DOS (2) Casas Refugio por cada oferente en el lote 1 Modalidad Integral, según corresponda, por el plazo estimado del contrato, y su ejecución será de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato de conformidad con el detalle de pago por rubro establecido en la forma de pago (numeral 4.2. del presente documento) de conformidad con el Anexo Técnico y la lista de chequeo correspondiente a cada rubro.

Nota 2: Teniendo en cuenta el objeto y la necesidad mencionada, en caso de que cualquiera de los contratos producto del proceso de selección que se adelante se extienda en su ejecución a la vigencia 2027, se deberá constituir una reserva presupuestal, considerando la necesidad inminente de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de acogida a mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares. Entendiendo que la ejecución del contrato no pueda ser suspendida pues se generaría un impacto negativo en la dinámica de atención que se desarrolla y egresos anticipados que afectan directamente la integridad de las mujeres.

Nota 3: Este valor estimado mensual puede variar en la ejecución del objeto contratado, teniendo en cuenta que el servicio presenta componentes variables, que pueden aumentar o disminuir mensualmente, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y número de ocupación de la Casa Refugio.

Nota 4: El presupuesto oficial estimado en pesos corrientes es el correspondiente para el funcionamiento de cuatro (4) Casas Refugio. El valor total de presupuesto es el resultante de la multiplicación del valor mensual de operación estimado, correspondiente a una Casa Refugio, por el número de meses, y este valor multiplicado por las (4) casas como se detalla a continuación:

**LOTE 2 - MODALIDAD RURAL:**

Cantidad de Casas Refugio: Una (1) Casas Refugio

Valor del presupuesto oficial: Equivale a la suma total **de MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 1.186.521.630)**, de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en el análisis del sector anexo al presente estudio previo. El valor incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección, distribuidos por año así:

**Tabla No. 1 PRESUPUESTO OFICIAL MODALIDAD RURAL (LOTE 2)**

| VIGENCIA | No. CASA | PLAZO | PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|---|---|
| 2026 | $ 1.186.521.630 | 6 meses 15 días | $ 1.186.521.630 |
| VALOR TOTAL | | | $ 1.186.521.630 |

Nota 1: La adjudicación del (s) contrato (s) será por el valor total del presupuesto oficial estimado para UNA (1) CASA REFUGIO por el plazo estimado del contrato, y su ejecución será de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato de conformidad con el detalle de pago por rubro establecido en la forma de pago (numeral 4.2. del presente documento) de conformidad con el Anexo Técnico y la lista de chequeo correspondiente a cada rubro.

Nota 2: Teniendo en cuenta el objeto y la necesidad mencionada, en caso de que el contrato producto del proceso de selección que se adelante se extienda en su ejecución a la vigencia 2027, se deberá constituir una reserva presupuestal, considerando la necesidad inminente de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de acogida a mujeres



Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

víctimas de violencias y sus sistemas familiares. Entendiendo que la ejecución del contrato no pueda ser suspendida pues se generaría un impacto negativo en la dinámica de atención que se desarrolla y egresos anticipados que afectan directamente la integridad de las mujeres.

Nota 3: Este valor estimado mensual puede variar en la ejecución del objeto contratado, teniendo en cuenta que el servicio presenta componentes variables, que pueden aumentar o disminuir mensualmente, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y número de ocupación de la Casa Refugio.

Nota 4: El presupuesto oficial estimado en pesos corrientes es el correspondiente para el funcionamiento de una (1) Casa Refugio. El valor total de presupuesto es el resultante de la multiplicación del valor mensual de operación estimado, correspondiente a una (1) Casa Refugio, por el número de meses

**10. INDICACION SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:**

De conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos comerciales en los Procesos de Contratación, en la regla 4 del numeral 4.4. se expresa lo siguiente: "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública", no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003"

La presente contratación SI__X____ o NO____ esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Diligencie el siguiente cuadro de acuerdo con la orientación del Manual de Colombia Compra Eficiente y tenga en cuenta la última versión que expida Colombia Compra Eficiente:

(El presente cuadro es orientativo puede ser actualizado de acuerdo con las modificaciones que se presenten en la materia)

| | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN ALICABLE AL PRCOCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |
| Alianza Pacifico | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | México | NO | N/A | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | SI |
| Canadá | | NO | N/A | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | SI |
| Corea | | NO | N/A | N/A | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | | NO | NO | N/A | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | SI |
| México | | NO | N/A | N/A | NO |
| Triángulo | El salvador | NO | NO | NO | NO |
| | Guatemala | NO | SI | SI | SI |



Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Honduras | NO | | NO | NO |
| Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del norte) | SI | SI | NO | SI |
| Israel | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina | SI | SI | NO | SI |

De conformidad con el análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial de Alianza Pacífico (Chile – Perú), dado que el valor del presente proceso de selección $5.754.270.230 es superior a los umbrales aplicables para entidades del nivel subcentral previstos en los acuerdos comerciales vigentes y potencialmente aplicables. En efecto, supera el umbral del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico respecto de Chile y Perú, que para bienes y servicios en la Sección B – Nivel Subcentral corresponde a $1.091.804.264 COP en ambos casos. Igualmente, supera el umbral del Acuerdo de Libre Comercio entre Costa Rica y Colombia, que para entidades subcentrales corresponde a $1.940.398.620 COP. También supera el umbral del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y los Estados AELC (EFTA), fijado para entidades subcentrales en $1.131.227.573 COP, así como el del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, cuyo umbral para el mismo nivel es igualmente de $1.131.227.573 COP.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría Distrital de la Mujer tomará como plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, el plazo señalado cuando hay publicidad del Proceso Contractual en el Plan Anual de Adquisiciones, es decir diez (10) días (página 9 del Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es selección abreviada de menor cuantía, los plazos son superiores a este término. Otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial. Dará aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel

*Documento de Umbrales vigente vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026 emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo-MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente[1].

**De acuerdo con el documento de Umbrales emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo-MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel, los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra., por lo cual se realizó la conversión de los 250.000 DEG del día de 29 de marzo de 2026, usando la siguiente fórmula:

| Sección B: Entidades del Nivel Subcentral | |
|---|---|
| Umbral (DEG) | 250.000,00 |
| TRM 29 de marzo de 2026 | $ 3.668.89 |
| Valor del DEG (USD por DEG) | 1,35868 2 |
| Valor en pesos del umbral | = 250.000 DEG x $ 3.668.89 (TRM del Banco del 29 de marzo) x 1,35868.89 USD por DEG (dato del Banco del 29 de marzo de 2026) |

[2] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/monedas-reserva



Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

| Sección B: Entidades del Nivel Subcentral | |
|---|---|
| Valor en pesos del umbral | $ 1.246.211.870 |

Al respecto se advierte que, dado que esta verificación se realiza en la etapa de estructuración, la fecha de proyección corresponde al –29 de marzo de 2026

Entendiendo que el valor del proceso de contratación es de $ 5.754.270.230 pesos, dado que el umbral del Acuerdo Comercial vigente con Israel es de $1.246.211.870 pesos, dicho proceso SI estará cubierto por este Acuerdo comercial.

https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

**11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPÝMES:**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia" y el Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021, el cual entro en vigencia el 24 de marzo de 2022, la cuales disponen dentro de sus requerimientos que el presupuesto deberá ser superior al umbral establecido por CC, el cual está en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en pesos colombianos sería lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES US$ 125.000
Umbral MIPYMES 2026 en pesos $ 511.708.497

Por lo que el presente proceso no tendrá limitación a MIPYMES.

**12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:**

Los requisitos habilitantes y de evaluación para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la Plataforma Transaccional del Secop II y en el Anexo al Pliego de Condiciones, siendo estos de capacidad jurídica, financiera, experiencia, capacidad organizacional y criterios de evaluación.

**13. PRECALIFICACIÓN:** En el presente proceso no hay lugar a Precalificación.

**14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

| ACTIVIDAD | DESDE | HASTA |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública. | 22/04/2026 | 22/04/2026 |
| Publicación de los documentos y estudios previos. | | |
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones. | | |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones. | HASTA EL 29/04/2026 | |
| Respuestas a las observaciones de documentos preliminares | 4/05/2026 | |



Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

| ACTIVIDAD | DESDE | HASTA |
|---|---|---|
| Publicación del acto de apertura del proceso* | 4/05/2026 | |
| Publicación de los documentos definitivos (pliego de condiciones y anexos y demás documentos) | 4/05/2026 | |
| Plazo para manifestación de Interés | Del 4/05/2026 al 7/05/2026 | |
| Publicación de la lista del de oferentes que manifestaron interés. | 7/05/2026 | |
| Presentación de observaciones a los documentos definitivos. | HASTA EL 05/05/2026 | |
| Respuestas a las observaciones a los documentos definitivos | HASTA EL 07/05/2026 | |
| Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad. | 08/05/2026 07:00 PM | |
| Presentación de Ofertas (CIERRE) | HASTA EL **12/05/2026 8:00 AM** | |
| Apertura de Ofertas | 12/05/2026 8:10 AM | |
| Informe de presentación de Ofertas | 12/05/2026 8:20 AM | |
| Verificación y evaluación de ofertas | Desde el 12/05/2026 al 19/05/2026 | |
| Publicación del informe de verificación y evaluación de las ofertas | 20/05/2026 | |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación. | 21/05/2026 | 25/05/2026 |
| Respuestas a observaciones al informe de evaluación. | 28/05/2026 | |
| Publicación Actos Administrativos de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 29/05/2026 | |
| Suscripción de los contratos | HASTA 5/06/2026 | |
| Entrega de las garantías de los contratos adjudicados | 11/06/2026 | 11/06/2026 |
| Aprobación garantías de los contratos adjudicados | 11/06/2026 | |

*En el caso que se reciban 12 o más propuestas al momento del cierre del proceso se podrá requerir ampliación del término señalado para evaluación de las propuestas, lo que impactará las fechas siguientes.

Nota: La SDMUJER precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la SDMUJER. En el evento de que la SDMUJER conforme sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante



Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en la Plataforma Transaccional del Secop II.

**15. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** Las personas interesadas en consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente, a partir del **22 de abril de 2026**.

**16. OBSERVACIONES:** Las personas interesadas en presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente.

**17.** El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

**18.** El domicilio Contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

**NOTA: EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER- SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2026



Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co